	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 2
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 05/01/2026
		Página **1** de **5**

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de sus funciones misionales y en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad administrativa que rigen la función pública, requiere el fortalecimiento de sus procesos de comunicación institucional mediante la contratación de un profesional en periodismo con cuatro (4) años de experiencia.

La naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Secretaría demanda la producción, gestión, análisis y difusión permanente de información clara, veraz, oportuna y técnicamente adecuada, dirigida tanto a la ciudadanía como a otras entidades del Estado. Dichas actividades requieren no solo formación académica en comunicación social y periodismo, sino también experiencia práctica que permita un adecuado manejo de los lenguajes institucionales, normativos y comunicativos propios de la administración pública.

En este sentido, el periodista con experiencia cuenta con las competencias profesionales necesarias para el tratamiento responsable de la información institucional, la redacción de contenidos periodísticos y comunicacionales, la elaboración de comunicados oficiales, boletines de prensa, notas informativas y contenidos digitales, así como el cubrimiento y divulgación de los programas, proyectos, políticas públicas y acciones adelantadas por la Alcaldía del municipio de Villavicencio, garantizando coherencia, pertinencia y claridad en los mensajes emitidos.

Asimismo, la experiencia acreditada del profesional permite fortalecer la estrategia de comunicación institucional y digital de la Secretaría, optimizar los procesos de divulgación en medios tradicionales y plataformas digitales, apoyar la articulación con medios de comunicación y contribuir al posicionamiento institucional, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de comunicación pública, la legalidad de la información divulgada y el acceso oportuno de la ciudadanía a la gestión pública.

La contratación del periodista resulta fundamental para que los ciudadanos puedan identificar, comprender y apropiarse de los beneficios, avances y resultados de las acciones del Estado, promoviendo la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la confianza en la administración municipal.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una necesidad objetiva, razonable y proporcional para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituyéndose en un apoyo profesional que contribuye de manera directa al logro de los fines institucionales y a la satisfacción del interés general.

2. Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2.1. Justificación de la contratación directa:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***, " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE PRODUCTOS PERIODÍSTICOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA, ORIENTADOS A APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS E INICIATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC"

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80	11	17	01	Servicios de contratación de personal

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

Sentado que es viable contar con los servicios de un profesional, para lo cual se valorara su hoja de vida, se verificara la formación académica y experiencia en las actividades propias del alcance y objeto a contratar esta debe ser de mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, encontrándose que es factible desarrollar la presente contratación toda vez que cumple con lo señalado en la legislación aplicable al tema.

Análisis económico del sector en procesos de contratación directa

Con base en la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que la economía colombiana presenta un entorno de relativa estabilidad macroeconómica, la inflación se ha mantenido en niveles moderados, lo que favorece la planeación financiera de los contratos de prestación de servicios, al reducir la presión sobre los costos operativos y permitir mayor previsibilidad en la ejecución presupuestal. Por su parte, la tasa de ocupación nacional alcanzó 59,3% en marzo de 2026, mostrando un aumento frente al año anterior, lo que refleja una mayor absorción de mano de obra en sectores como administración pública y servicios TIC.

En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 8,8% en marzo de 2026, la más baja para ese mes desde 2001, mientras que en las principales ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,4%. Esta reducción evidencia una dinámica positiva en la generación de empleo, lo que facilita la disponibilidad de talento calificado para procesos de apoyo a la gestión. En consecuencia, la contratación de Técnico bajo la modalidad de prestación de servicios se configura como una medida objetiva y proporcional, respaldada por un entorno económico estable y una oferta laboral suficiente.

En conjunto, estas variables permiten concluir que el sector de servicios profesionales y apoyo a la gestión se desarrolla en un contexto económico estable, sin que se identifiquen distorsiones relevantes

que afecten la viabilidad del proceso de contratación directa, siendo suficiente el presente análisis para efectos de la planeación y justificación del proceso.

Fuentes y datos clave (marzo 2026): Las cifras más recientes del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	Contrato 1719 del 06 del Junio de 2025
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC
Valor del contrato y forma de pago.	$12.300.000 CLAUSULA CUARTA.-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de CUATROMILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.100.000) Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista El último pago se realizará con acta de terminación
Plazo del contrato.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del presente objeto será de Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio.

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	Contrato 373 del 06 de febrero de 2025
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA

	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC
Valor del contrato y forma de pago.	$12.300.000 CLAUSULA CUARTA.-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de CUATROMILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.100.000) Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista El último pago se realizará con acta de terminación
Plazo del contrato.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del presente objeto será de Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios mensuales para la presente contratación en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) de conformidad con el Decreto No 1000-24/296 de 2024 Adicionalmente, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC